



95  
ASUNTO:

Insertando Circular de la Secretaría de Guerra y Marina, en que solicita Planos para la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor.

SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. ....

CIRCULAR.

Nº 233.

Con fecha 5 del mes en curso, la Secretaría de Guerra y Marina dice al Cº Gobernador lo siguiente:

"Teniendo necesidad de mayor acopio de datos Topográficos para unirlos a los que ya tiene este Ministerio de mi cargo, he de merecer a usted, se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sean remitidos a la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría, copia de los planos de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rancherías, Haciendas y Ranchos de ese Estado de su digno mando".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño procure remitir a esta Secretaría copias del plano de esa Cabecera y de los de todos los pueblos rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 28 de octubre de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al Cº Presidente Municipal de,



ASUNTO:

Insertando Circular de la Secretaría de Guerra y Marina, en que solicita Planos para la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor.

SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. ....

CIRCULAR.

Nº 233.

Con fecha 5 del mes en curso, la Secretaría de Guerra y Marina dice al Cº Gobernador lo siguiente:

"Teniendo necesidad de mayor acopio de datos Topográficos para unirlos a los que ya tiene este Ministerio de mi cargo, he de merecer a usted, se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sean remitidos a la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría, copia de los planos de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rancherías, Haciendas y Ranchos de ese Estado de su digno mando".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño procure remitir a esta Secretaría copias del plano de esa Cabecera y de los de todos los pueblos rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 28 de octubre de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al Cº Presidente Municipal de,



SECCION DE

ASUNTO:

97

Insertando Circular de la Secretaría de Guerra y Marina, en que solicita Planos para la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor.

Núm. GOBERNACION.

CIRCULAR.  
Nº 233.

Con fecha 5 del mes en curso, la Secretaría de Guerra y Marina dice al Cº Gobernador lo siguiente:

"Teniendo necesidad de mayor acopio de datos Topográficos para unirlos a los que ya tiene este Ministerio de mi cargo, he de merecer a usted, se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sean remitidos a la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría, copia de los planos de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rancherías, Haciendas y Ranchos de ese Estado de su digno mando".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño procure remitir a esta Secretaría copias del plano de esa Cabecera y de los de todos los pueblos rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 28 de octubre de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al Cº Presidente Municipal de,



## ASUNTO:

Insertando Circular de la Secretaría de Guerra y Marina, en que solicita Planos para la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor.

SECCION DE  
GOBERNACION.

Núm. CIRCULAR.  
Nº 233.

Con fecha 5 del mes en curso, la Secretaría de Guerra y Marina dice al Cº Gobernador lo siguiente:

"Teniendo necesidad de mayor acopio de datos Topográficos para unirlos a los que ya tiene este Ministerio de mi cargo, he de merecer a usted, se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sean remitidos a la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría, copia de los planos de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rancherías, Haciendas y Ranchos de ese Estado de su digno mando".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño procure remitir a esta Secretaría copias del plano de esa Cabecera y de los de todos los pueblos rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 28 de octubre de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al Cº Presidente Municipal de,



SECCION DE

ASUNTO:

Insertando Circular de la Secretaría de Guerra y Marina, en que solicita Planos para la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor.

GOBERNACION.  
Núm. ....

CIRCULAR.  
Nº 233.

Con fecha 5 del mes en curso, la Secretaría de Guerra y Marina dice al Cº Gobernador lo siguiente:

"Teniendo necesidad de mayor acopio de datos Topográficos para unirlos a los que ya tiene este Ministerio de mi cargo, he de merecer a usted, se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sean remitidos a la Comisión Técnica del Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría, copia de los planos de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rancherías, Haciendas y Ranchos de ese Estado de su digno mando".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño procure remitir a esta Secretaría copias del plano de esa Cabecera y de los de todos los pueblos rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 28 de octubre de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al Cº Presidente Municipal de,



SECCION DE  
GOBERNACION.

Núm.-----  
Circular N°  
234.  
-----

ASUNTO:

Insertando comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que recomienda que se preste ayuda y protección al señor Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de Cónsul de la República China en el Estado.-

Con fecha 25 del mes próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. Hianghieng Li para que, sujetándose a los preceptos que establece la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Cónsul de la República de China en el Estado de Sonora.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Li, su ayuda y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle que llegado el caso se sirva prestar su valiosa ayuda al expresado señor Cónsul Hianghieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, noviembre 3 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,



SECCION DE  
GOBIERNACION.

Núm. ....  
Circular N°  
234.  
-----

ASUNTO:

Insertando comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que recomienda que se preste ayuda y protección al señor Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de Cónsul de la República China en el Estado.-

Con fecha 25 del mes próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. Hianhieng Li para que, sujetándose a los preceptos que establece la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Cónsul de la República de China en el Estado de Sonora.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Li, su ayuda y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle que llegado el caso se sirva prestar su valiosa ayuda al expresado señor Cónsul Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, noviembre 3 de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,



## ASUNTO:

Insertando comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que recomienda que se preste ayuda y protección al señor Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de Cónsul de la República China en el Estado.-

SECCION DE  
GOBERNACION.

Núm. Circular N°  
234.

Con fecha 25 del mes próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. Hianhieng Li para que, sujetándose a los preceptos que establece la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Cónsul de la República de China en el Estado de Sonora.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Li, su ayuda y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle que llegado el caso se sirva prestar su valiosa ayuda al expresado señor Cónsul Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, noviembre 3 de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

*Antonio Sánchez*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.



## SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. \_\_\_\_\_  
Circular N°  
234.  
-----

## ASUNTO:

Insertando comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que recomienda que se preste ayuda y protección al señor Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de Cónsul de la República China en el Estado.-

Con fecha 25 del mes próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. Hianhieng Li para que, sujetándose a los preceptos que establece la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Cónsul de la República de China en el Estado de Sonora.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Li, su ayuda y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle que llegado el caso se sirva prestar su valiosa ayuda al expresado señor Cónsul Hianhieng Li, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REFLECCION.

Hermosillo, Sonora, noviembre 3 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,



ASUNTO:

104

SECCION DE

GOBIERNACION.

Núm. ....

Circular N°  
234.

Insertando comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que recomienda que se preste ayuda y protección al señor Hianhieng Lí, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de Cónsul de la República China en el Estado.-

Con fecha 25 del mes próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. Hianhieng Lí para que, sujetándose a los preceptos que establece la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Cónsul de la República de China en el Estado de Sonora.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Lí, su ayuda y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle que llegado el caso se sirva prestar su valiosa ayuda al expresado señor Cónsul Hianhieng Lí, a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, noviembre 3 de 1920.  
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

Al C° Presidente Municipal de,

**ASUNTO:**

Se le inserta oficio del C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo al Registro de escrituras que celebren extranjeros...

**SECCION DE**JUSTICIA.

Núm. ....

CIRCULAR N°  
235

El C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N° 8602, de fecha 14 de octubre último, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Con el atento oficio de usted N° 3614 de fecha 4 del mes en curso, se recibió en esta Secretaría el triplicado de la escritura que para su registro presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Ures, el Sr. Manuel Thomas, quien adquirió por compra la mina denominada "The Burro Mine", permitiéndome suplicar a usted indique a quien corresponda, que para lo sucesivo se abstengan de registrar escrituras de compra-venta que celebren extranjeros, sin que previamente exhiban el permiso de ésta Secretaría a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, pues en muchos casos no es posible conceder tales permisos y si las escrituras se registran antes de su presentación, éstos actos resultarán nulos por ser contrarios a lo dispuesto en nuestras leyes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C° Gobernador, a fin de que se cumplimente la indicación a que se refiere el inserto.

Reitero a usted mi atenta consideración,  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 8 de noviembre de 1920.  
EL SECRETARIO INT., DE GOBIERNO.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

AL C° JUEZ LOCAL DE,



SECCION DE

JUSTICIA.

Núm. ....

CIRCULAR N°  
235

El C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N° 8602, de fecha 14 de octubre último, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Con el atento oficio de usted N° 3614 de fecha 4 del mes en curso, se recibió en esta Secretaría el triplicado de la escritura que para su registro presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Ures, el Sr. Manuel Thomas, quien adquirió por compra la mina denominada "The Burro Mine", permitiéndome suplicar a usted indique a quien corresponda, que para lo sucesivo se abstengan de registrar escrituras de compra-venta que celebren extranjeros, sin que previamente exhiban el permiso de ésta Secretaría a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, pues en muchos casos no es posible conceder tales permisos y si las escrituras se registran antes de su presentación, éstos actos resultarán nulos por ser contrarios a lo dispuesto en nuestras leyes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C° Gobernador, a fin de que se cumplimente la indicación a que se refiere el inserto.

Reitero a usted mi atenta consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 8 de noviembre de 1920.  
EL SECRETARIO INT., DE GOBIERNO.

AL C° JUEZ LOCAL DE,

epg/.



107

**ASUNTO:**

Se le inserta oficio del C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo al Registro de escrituras que celebren extranjeros.

**SECCION DE**

JUSTICIA.

Núm. ....

CIRCULAR N°  
235

El C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N° 8602, de fecha 14 de octubre último, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Con el atento oficio de usted N° 3614 de fecha 4 del mes en curso, se recibió en esta Secretaría el triplicado de la escritura que para su registro presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Ures, el Sr. Manuel Thomas, quien adquirió por compra la mina denominada "The Burro Mine", permitiéndome suplicar a usted indique a quien corresponda, que para lo sucesivo se abstengan de registrar escrituras de compra-venta que celebren extranjeros, sin que previamente exhiban el permiso de ésta Secretaría a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, pues en muchos casos no es posible conceder tales permisos y si las escrituras se registran antes de su presentación, éstos actos resultarán nulos por ser contrarios a lo dispuesto en nuestras leyes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C° Gobernador, a fin de que se cumplimente la indicación a que se refiere el inserto.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 8 de noviembre de 1920.  
EL SECRETARIO INT., DE GOBIERNO.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/.

AL C° JUEZ LOCAL DE,



SECCION DE

JUSTICIA.

Núm. ....

CIRCULAR N°  
235

El C° Jefe del Departamento de Cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N° 8602, de fecha 14 de octubre último, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Con el atento oficio de usted N° 3614 de fecha 4 del mes en curso, se recibió en esta Secretaría el triplicado de la escritura que para su registro presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Ures, el Sr. Manuel Thomas, quien adquirió por compra la mina denominada "The Burro Mine", permitiéndome suplicar a usted indique a quien corresponda, que para lo sucesivo se abstengan de registrar escrituras de compra-venta que celebren extranjeros, sin que previamente exhiban el permiso de ésta Secretaría a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, pues en muchos casos no es posible conceder tales permisos y si las escrituras se registran antes de su presentación, éstos actos resultarán nulos por ser contrarios a lo dispuesto en nuestras leyes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C° Gobernador, a fin de que se cumplimente la indicación a que se refiere el inserto.

Reitero a usted mi atenta consideración,  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 8 de noviembre de 1920.  
EL SECRETARIO INT., DE GOBIERNO.

AL C° JUEZ LOCAL DE,

epg/.



109  
Se inserta en el ASUNTO:  
del Departamento de Cancillería de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores,  
relativo al Registro de escrituras  
que celebren extranjeros...

SECCION DE.

JUSTICIA.

Núm. ....

CIRCULAR N°  
235

El C° Jefe del Departamento de Cancillería de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N°  
8602, de fecha 14 de octubre último, dice a este  
Gobierno lo que sigue:

"Con el atento oficio de usted N° 3614 de fecha 4 del mes en curso, se recibió en esta Secretaría el triplicado de la escritura que para su registro presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Ures, el Sr. Manuel Thomas, quien adquirió por compra la mina denominada "The Burro Mine", permitiéndome suplicar a usted indique a quien corresponda, que para lo sucesivo se abstengan de registrar escrituras de compra-venta que celebren extranjeros, sin que previamente exhiban el permiso de ésta Secretaría a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional, pues en muchos casos no es posible conceder tales permisos y si las escrituras se registran antes de su presentación, éstos actos resultarán nulos por ser contrarios a lo dispuesto en nuestras leyes....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C° Gobernador, a fin de que se cumplimente la indicación a que se refiere el inserto.

Reitero a usted mi atenta consideración.  
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora, 8 de noviembre de 1920.  
EL SECRETARIO INT., DE GOBIERNO.

*St. H. Sinahó*

Al contestar este oficio menciónese la fecha,  
número y sección que lo gira.

epg/.

AL C° JUEZ LOCAL DE,



SECCION DE

GOBERNACION.  
236.

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Transcribiendo oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en que recomienda que se establezcan Juntas o Corporaciones que se ocupen de llevar a cabo la reparacion y conservación de caminos.-

Con fecha 18 del próximo pasado mes de noviembre, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dice a este Gobierno lo que sigue:

"Deseando llevar a cabo la reparación y conservación de los caminos y dada la imposibilidad en que se encuentra el Erario Federal para desarrollar por sí sólo empresa de tal magnitud, me permito someter a la consignación de usted la conveniencia de estimular a los particulares y Municipios para que organizándose en Juntas o Corporaciones cuyo fin será el indicado antes, presenten sus proposiciones al Gobierno del Estado respectivo, de tal manera que al recibirse en esta Secretaría alguna iniciativa referente a la reparación y conservación de caminos, juntamente con ella le sea presentado el cuadro o lista de Cooperaciones y contingentes con que ayudarán los particulares, Municipios y Gobiernos de los Estados; reservándose la Federación las ministraciones de elementos técnicos y determinada proporción de la maquinaria y herramienta necesarias.- De esa suerte esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, podrá atender las reparaciones de los caminos, tanto de la red primaria como de los vecinales, aún cuando estos últimos sean de la exclusiva jurisdicción de los Estados.- Las iniciativas de particulares o corporaciones ofreciendo ayuda para la apertura o mejoramiento de las vías públicas, son factores de importancia a los que esta Secretaría concede la atención debida; siendo frecuente que, por la vaguedad con que suelen ser presentadas, no se dicte oportuna resolución por tener que recabar los datos del Gobierno del Estado respectivo, al que debieran consultar previamente los interesados en la reparación de caminos, a efecto de recibir las indicaciones precisas tocante a la importancia del camino y forma en la cual prestarían su cooperación.- Por tanto he de merced a usted se sirva comunicar al público lo expuesto en las proposiciones anteriores para que, en lo sucesivo, se dirijan las iniciativas al Gobierno del Estado, por cuyo conducto y robustecidas con su opinión, se presenten a esta Secretaría que las atenderá con la mayor eficacia.- Confiando en que dispensará usted a la idea expuesta, que redundará en el engrandecimiento y bienestar de nuestra Patria, su valiosa ayuda, me es grato reiterarle mi atenta y distinguida consideración."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento-



ASUNTO:

- 2 -

SECCION DE

Núm. ....

to, recomendándole de una manera muy esforzada que procure con todo empeño establecer en ese lugar Juntas o Corporaciones que se ocupen de llevar a cabo la reparación y conservación de los caminos que existan en esa jurisdicción de su merecido mando, dando cuenta oportunamente a este Gobierno del resultado de sus gestiones sobre el particular.

Espero confiadamente que se sirva usted atender con la eficacia debida esta recomendación y le protesto las seguridades de mi consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, 2 de diciembre de 1920.-

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL EDO.,

*Alfonso Herrera*

El Oficial 2do. Enc., del D.,

*Amador Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al Cº Presidente Municipal de,

epg/.



SECCION DE

GOBERNACION.  
236.

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Transcribiendo oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en que recomienda que se establezcan Juntas o Corporaciones que se ocupen de llevar a cabo la reparacion y conservación de caminos.-

Con fecha 18 del próximo pasado mes de noviembre, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dice a este Gobierno lo que sigue:

"Deseando llevar a cabo la reparación y conservación de los caminos y dada la imposibilidad en que se encuentra el Erario Federal para desarrollar por sí sólo empresa de tal magnitud, me permito someter a la consignación de usted la conveniencia de estimular a los particulares y Municipios para que organizándose en Juntas o Corporaciones cuyo fin será el indicado antes, presenten sus proposiciones al Gobierno del Estado respectivo, de tal manera que al recibirse en esta Secretaría alguna iniciativa referente a la reparación y conservación de caminos, juntamente con ella le sea presentado el cuadro o lista de Cooperaciones y contingentes con que ayudarán los particulares, Municipios y Gobiernos de los Estados; reservándose la Federación las ministraciones de elementos técnicos y determinada proporción de la maquinaria y herramienta necesarias.- De esa suerte esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, podrá atender las reparaciones de los caminos, tanto de la red primaria como de los vecinales, aún cuando estos últimos sean de la exclusiva jurisdicción de los Estados.- Las iniciativas de particulares o corporaciones ofreciendo ayuda para la apertura o mejoramiento de las vías públicas, son factores de importancia a los que esta Secretaría concede la atención debida; siendo frecuentes que, por la vaguedad con que suelen ser presentadas, no se dicte oportuna resolución por tener que recabar los datos del Gobierno del Estado respectivo, al que debieran consultar previamente los interesados en la reparación de caminos, a efecto de recibir las indicaciones precisas tocante a la importancia del camino y forma en la cual prestarían su cooperación.- Por tanto he de merced a usted se sirva comunicar al público lo expuesto en las proposiciones anteriores para que, en lo sucesivo, se dirijan las iniciativas al Gobierno del Estado, por cuyo conducto y robustecidas con su opinión, se presenten a esta Secretaría que las atenderá con la mayor eficacia.- Confiando en que dispensará usted a la idea expuesta, que redundará en el engrandecimiento y bienestar de nuestra Patria, su valiosa ayuda, me es grato reiterarle mi atenta y distinguida consideración."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento-

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



13  
ASUNTO:

- 2 -

SECCION DE

Núm. ....

to, recomendándole de una manera muy esforzada que procure con todo empeño establecer en ese lugar Juntas o Corporaciones que se ocupen de llevar a cabo la reparación y conservación de los caminos que existan en esta jurisdicción de su merecido mando, dando cuenta oportunamente a este Gobierno del resultado de sus gestiones sobre el particular.

Espero confiadamente que se sirva usted atender con la eficacia debida esta recomendación y le protesto las seguridades de mi consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, 2 de diciembre de 1920.-

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL EDO.,

*M. A. Sánchez*

El Oficial 2do. Enc., del D.,

*Amos Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al Cº Presidente Municipal de,

epg/.



SECCION DE  
GOBERNACION.  
236.

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Transcribiendo oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en que recomienda que se establezcan Juntas o Corporaciones que se ocupen de llevar a cabo la reparacion y conservación de caminos.-

Con fecha 18 del próximo pasado mes de noviembre, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dice a este Gobierno lo que sigue:

"Deseando llevar a cabo la reparación y conservación de los caminos y dada la imposibilidad en que se encuentra el Erario Federal para desarrollar por sí sólo empresa de tal magnitud, me permito someter a la consignación de usted la conveniencia de estimular a los particulares y Municipios para que organizándose en Juntas o Corporaciones cuyo fin será el indicado antes, presenten sus proposiciones al Gobierno del Estado respectivo, de tal manera que al recibirse en esta Secretaría alguna iniciativa referente a la reparación y conservación de caminos, juntamente con ella le sea presentado el cuadro o lista de Cooperaciones y contingentes con que ayudarán los particulares, Municipios y Gobiernos de los Estados; reservándose la Federación las ministraciones de elementos técnicos y determinada proporción de la maquinaria y herramienta necesarias.- De esa suerte esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, podrá atender las reparaciones de los caminos, tanto de la red primaria como de los vecinales, aún cuando estos últimos sean de la exclusiva jurisdicción de los Estados.- Las iniciativas de particulares o corporaciones ofreciendo ayuda para la apertura o mejoramiento de las vías públicas, son factores de importancia a los que esta Secretaría concede la atención debida; siendo frecuente que, por la vaguedad con que suelen ser presentadas, no se dicte oportuna resolución por tener que recabar los datos del Gobierno del Estado respectivo, al que debieran consultar previamente los interesados en la reparación de caminos, a efecto de recibir las indicaciones precisas tocante a la importancia del camino y forma en la cual prestarían su cooperación.- Por tanto he de merced a usted se sirva comunicar al público lo expuesto en las proposiciones anteriores para que, en lo sucesivo, se dirijan las iniciativas al Gobierno del Estado, por cuyo conducto y robustecidas con su opinión, se presenten a esta Secretaría que las atenderá con la mayor eficacia.- Confiando en que dispensará usted a la idea expuesta, que redundará en el engrandecimiento y bienestar de nuestra Patria, su valiosa ayuda, me es grato reiterarle mi atenta y distinguida consideración."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento-

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



115  
ASUNTO:

Recomendándole que con todo empeño procure prestar ayuda y protección en caso necesario al C. Luis E. Alvarez R., autorizado por el C. Presidente de la República para desempeñar el cargo de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México.-D.F.,

SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. 237.-

CIRCULAR.

Con fecha 26 del próximo pasado noviembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Con fecha 25 del actual, el C. Presidente de la República tuvo a bien conceder Encomienda al señor LUIS E. ALVAREZ R., para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de veintiseis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, desempeñe el cargo de Cónsul General de la República de Chile en México, D.F.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted a fin de que lo haga del de las Autoridades correspondientes, encareciéndoles presten al referido señor Alvarez R., su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño se sirva prestar su ayuda y protección en caso necesario al expresado señor Cónsul General Luis E. Alvarez R., a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su empleo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la bondadosa acogida que se sirva conceder a esta recomendación, le protesto las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 1920.  
EL OFICIAL 2do., Enc., del D.,

*Amós Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al Cº Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Recomendándole que con todo empeño procure prestar ayuda y protección en caso necesario al C. Luis E. Alvarez R., autorizado por el C. Presidente de la República para desempeñar el cargo de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México.-D.F.,

SECCIÓN DE ON.  
237.-

CIRCULAR.

Núm.-----

Con fecha 26 del próximo pasado noviembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Con fecha 25 del actual, el C. Presidente de la República tuvo a bien conceder Encomienda al señor LUIS E. ALVAREZ R., para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de veintiseis del noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, desempeñe el cargo de Cónsul General de la República de Chile en México, D.F.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted a fin de que lo haga del de las Autoridades correspondientes, encareciéndoles presten al referido señor Alvarez R., su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño se sirva prestar su ayuda y protección en caso necesario al expresado señor Cónsul General Luis E. Alvarez R., a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su empleo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la bondadosa acogida que se sirva conceder a esta recomendación, le protesto las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

SUBRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora., 17 de diciembre de 1920.  
EL OFICIAL 2do., Enc., del D.,

*Amós Blas*

Al C° Presidente Municipal de,



SECCION DE

GOBERNACION.  
237.-

Núm. CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que con todo empeño procure prestar ayuda y protección en caso necesario al C. Luis E. Alvarez R., autorizado por el C. Presidente de la República para desempeñar el cargo de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México.-D.F.,

Con fecha 26 del próximo pasado noviembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Con fecha 25 del actual, el C. Presidente de la República tuvo a bien conceder Enequitur al señor LUIS E. ALVAREZ R., para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de veintiseis del noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, desempeñe el cargo de Cónsul General de la República de Chile en México, D.F.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted a fin de que lo haga del de las Autoridades correspondientes, encareciéndoles presten al referido señor Alvarez R., su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño se sirva prestar su ayuda y protección en caso necesario al expresado señor Cónsul General Luis E. Alvarez R., a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su empleo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la bondadosa acogida que se sirva conceder a esta recomendación, le protesto las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora., 17 de diciembre de 1920.  
EL OFICIAL 2do., Enc., del D.,

*Amós Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,

eps/.



ASUNTO:

Recomendándole que con todo empeño procure prestar ayuda y protección en caso necesario al C. Luis E. Alvarez R., autorizado por el C. Presidente de la República para desempeñar el cargo de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México.-D.F.,

SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. 237.-

CIRCULAR.

Con fecha 26 del próximo pasado noviembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Con fecha 25 del actual, el C. Presidente de la República tuvo a bien conceder Enequitur al señor LUIS E. ALVAREZ R., para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de veintiseis den noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, desempeñe el cargo de Cónsul General de la República de Chile en México, D.F.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted a fin de que lo haga del de las Autoridades correspondientes, encareciéndoles presten al referido señor - Alvarez R., su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño se sirva prestar su ayuda y protección en caso necesario al expresado señor Cónsul General Luis E. Alvarez R., a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su empleo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la bondadosa acogida que se sirva conceder a esta recomendación, le protesto las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 1920,  
EL OFICIAL 2do., Ene., del D.,

*Amos Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.



SECCION DE  
GOBERNACION.  
237.-

Núm. CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que con todo empeño procure prestar ayuda y protección en caso necesario al C. Luis E. Alvarez R., autorizado por el C. Presidente de la República para desempeñar el cargo de Cónsul General de la República de Chile en la Ciudad de México.-D.F.,

Con fecha 26 del próximo pasado noviembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Con fecha 25 del actual, el C. Presidente de la República tuvo a bien conceder Enequietur al señor LUIS E. ALVAREZ R., para que, sujetándose a los preceptos de la Ley de veintiseis de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, desempeñe el cargo de Cónsul General de la República de Chile en México, D.F.- Lo que me es honroso poner en conocimiento de usted a fin de que lo haga del de las Autoridades correspondientes, encareciéndoles presten al referido señor Alvarez R., su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera esforzada que con todo empeño se sirva prestar su ayuda y protección en caso necesario al expresado señor Cónsul General Luis E. Alvarez R., a efecto de que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su empleo.

Al anticipar a usted mis agradecimientos por la bondadosa acogida que se sirva conceder a esta recomendación, le protesto las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.  
Hermosillo, Sonora., 17 de diciembre de 1920.  
EL OFICIAL 2do., Enc., del D.,

*Amós Blas*

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de,

eps/.



SECCION DE

GOBERNACION.  
238.-

Núm. ....

CIRCULAR.

**ASUNTO:**

Recomendándole que por cuantos medios estén a su alcance procure averiguar el paradero de los sacos del correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que ayude con todo empeño a los Jefes de Ruta del Servicio Postal para que puedan recuperar todos los que se encuentren.

Con fecha 11 del mes en curso, el C° Director General de Correos de la República dice al C° Gobernador lo siguiente:

" La Dirección General de mi cargo, ha observado ser ya alarmante la pérdida de sacos del Correo, que han desaparecido, tanto de las Oficinas fijas, como de las ambulantes a bordo del ferrocarril, por lo que han tenido que dictarse medidas extremas para ver si es posible recuperarlos.- El extravío de tales sacos, podría ocasionar trastornos graves para el público, por la falta de elementos para la conducción de la correspondencia, y tanto por ello, cuanto por tratarse de los intereses de la Nación, hay que evitarlo.- Para el efecto, todo el Cuerpo de Inspectores y Jefes de Rutas del Servicio Postal, han recibido órdenes para dedicarse exclusivamente, en un período de quince días, a inquirir el paradero de los citados envases; pero para obtenerse mejor resultado, muy atentamente solicito la cooperación del Gobierno que dignamente es al cargo de usted, para que en la esfera de sus facultades, tenga a bien librar órdenes a los CC. Presidentes Municipales y autoridades menores en ese Estado, a fin de que por medio de los Agentes de Policía u otros medios de que dispongan, se investigue con toda actividad en los mezones, posadas de arrieros, almacenes, mercados públicos, haciendas vecinas, etc., si tienen en su poder sacos del Correo.- Suplico a usted se digne hacer del conocimiento de dichas Autoridades, que en los casos que se recuperen algunos sacos, se entreguen inmediatamente a las Autoridades o Agentes del Correo en cada lugar, sin perjuicio de que las personas que aparezcan haber obrado con dolo, ocultado o sirviéndose indebidamente de sacos, sean consignadas a las Autoridades de la Federación, exigiéndoles el pago de los que estén ya deteriorados, cuyas cantidades se entregarán a los Jefes de las Oficinas de Correos, a quienes ya se dan instrucciones sobre el particular. "

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance, procure empeñosamente averiguar el paradero de los sacos del Correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que preste eficaz ayuda a los Jefes de Ruta del Servicio Postal, a efecto de que puedan recuperar fácilmente todos los que se encuentren.

Al anticipar a usted las debidas gracias por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta recomendación, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora., 17 de dic., de 1920.-

El Oficial 2do., Enc., del D.,

*Amador Baral*



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. 238.-

CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que por cuantos medios estén a su alcance procure averiguar el paradero de los sacos del correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que ayude con todo empeño a los Jefes de Ruta del Servicio Postal para que puedan recuperar todos los que se encuentren.

Con fecha 11 del mes en curso, el C° Director General de Correos de la República dice al C° Gobernador lo siguiente:

" La Dirección General de mi cargo, ha observado ser ya alarmante la pérdida de sacos del Correo, que han desaparecido, tanto de las Oficinas fijas, como de las ambulantes a bordo del ferrocarril, por lo que han tenido que dictarse medidas extremas para ver si es posible recuperarlos.- El extravío de tales sacos, podría ocasionar trastornos graves para el público, por la falta de elementos para la conducción de la correspondencia, y tanto por ello, cuanto por tratarse de los intereses de la Nación, hay que evitarlo.- Para el efecto, todo el Cuerpo de Inspectores y Jefes de Rutas del Servicio Postal, han recibido órdenes para dedicarse exclusivamente, en un período de quince días, a investigar el paradero de los citados envases; pero para obtenerse mejor resultado, muy atentamente solicito la cooperación del Gobierno que dignamente es al cargo de usted, para que en la esfera de sus facultades, tenga a bien librar órdenes a los CC. Presidentes Municipales y autoridades menores en ese Estado, a fin de que por medio de los Agentes de Policía u otros medios de que dispongan, se investigue con toda actividad en los mezones, posadas de arrieros, almacenes, mercados públicos, haciendas vecinas, etc., si tienen en su poder sacos del Correo.- Suplico a usted se digne hacer del conocimiento de dichas Autoridades, que en los casos que se recuperen algunos sacos, se entreguen inmediatamente a las Autoridades o Agentes del Correo en cada lugar, sin perjuicio de que las personas que aparezcan haber obrado con dolo, ocultado o sirviéndose indebidamente de sacos, sean consignadas a las Autoridades de la Federación, exigiéndoles el pago de los que estén ya deteriorados, cuyas cantidades se entregarán a los Jefes de las Oficinas de Correos, a quienes ya se dan instrucciones sobre el particular. "

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance, procure empeñosamente averiguar el paradero de los sacos del Correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que preste eficaz ayuda a los Jefes de Ruta del Servicio Postal, a efecto de que puedan recuperar fácilmente todos los que se encuentren.

Al anticipar a usted las debidas gracias por toda lo que se sirva hacer en obsequio de esta recomendación, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora., 17 de dic., de 1920.-

El Oficial 2do., Enc., del D.,

*Amador Basal*



SECCION DE

GOBERNACION.

238.-

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que por cuantos medios estén a su alcance procure averiguar el paradero de los sacos del correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que ayude con todo empeño a los Jefes de Ruta del Servicio Postal para que puedan recuperar todos los que se encuentren.

Con fecha 11 del mes en curso, el C° Director General de Correos de la República dice al C° Gobernador lo siguiente:

" La Dirección General de mi cargo, ha observado ser ya alarmante la pérdida de sacos del Correo, que han desaparecido, tanto de las Oficinas fijas, como de las ambulantes a bordo del ferrocarril, por lo que han tenido que dictarse medidas extremas para ver si es posible recuperarlos.- El extravío de tales sacos, podría ocasionar trastornos graves para el público, por la falta de elementos para la conducción de la correspondencia, y tanto por ello, cuanto por tratarse de los intereses de la Nación, hay que evitarlo.- Para el efecto, todo el Cuerpo de Inspectores y Jefes de Rutas del Servicio Postal, han recibido órdenes para dedicarse exclusivamente, en un período de quince días, a inquirir el paradero de los citados envases; pero para obtenerse mejor resultado, muy atentamente solicito la cooperación del Gobierno que dignamente es al cargo de usted, para que en la esfera de sus facultades, tenga a bien librar órdenes a los CC. Presidentes Municipales y autoridades menores en ese Estado, a fin de que por medio de los Agentes de Policía u otros medios de que dispongan, se investigue con toda actividad en los mercados, posadas de arrieros, almacenes, mercados públicos, haciendas vecinas, etc., si tienen en su poder sacos del Correo.- Suplico a usted se digne hacer del conocimiento de dichas Autoridades, que en los casos que se recuperen algunos sacos, se entreguen inmediatamente a las Autoridades o Agentes del Correo en cada lugar, sin perjuicio de que las personas que aparezcan haber obrado con dolo, ocultado o sirviéndose indebidamente de sacos, sean consignadas a las Autoridades de la Federación, exigiéndoles el pago de los que estén ya deteriorados, cuyas cantidades se entregarán a los Jefes de las Oficinas de Correos, a quienes ya se dan instrucciones sobre el particular. "

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance, procure empeñosamente averiguar el paradero de los sacos del Correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que preste eficaz ayuda a los Jefes de Ruta del Servicio Postal, a efecto de que puedan recuperar fácilmente todos los que se encuentren.

Al anticipar a usted las debidas gracias por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta recomendación, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora., 17 de dic., de 1920.-

El Oficial 2do., Enc., del D.,

*Amador Rasal*



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm. 238.-

CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que por cuantos medios estén a su alcance procure averiguar el paradero de los sacos del correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que ayude con todo empeño a los Jefes de Ruta del Servicio Postal para que puedan recuperar todos los que se encuentren.

Con fecha 11 del mes en curso, el C° Director General de Correos de la República dice al C° Gobernador lo siguiente:

" La Dirección General de mi cargo, ha observado ser ya alarmante la pérdida de sacos del Correo, que han desaparecido, tanto de las Oficinas fijas, como de las ambulantes a bordo del ferrocarril, por lo que han tenido que dictarse medidas extremas para ver si es posible recuperarlos.- El extravío de tales sacos, podría ocasionar trastornos graves para el público, por la falta de elementos para la conducción de la correspondencia, y tanto por ello, cuanto por tratarse de los intereses de la Nación, hay que evitarlo.- Para el efecto, todo el Cuerpo de Inspectores y Jefes de Rutas del Servicio Postal, han recibido órdenes para dedicarse exclusivamente, en un periodo de quince días, a investigar el paradero de los citados envases; pero para obtenerse mejor resultado, muy atentamente solicito la cooperación del Gobierno que dignamente es al cargo de usted, para que en la esfera de sus facultades, tenga a bien librar órdenes a los CC. Presidentes Municipales y autoridades menores en ese Estado, a fin de que por medio de los Agentes de Policía u otros medios de que dispongan, se investigue con toda actividad en los mercados, posadas de arrieros, almacenes, mercados públicos, haciendas vecinas, etc., si tienen en su poder sacos del Correo.- Suplico a usted se digne hacer del conocimiento de dichas Autoridades, que en los casos que se recuperen algunos sacos, se entreguen inmediatamente a las Autoridades o Agentes del Correo en cada lugar, sin perjuicio de que las personas que aparezcan haber obrado con dolo, ocultado o sirviéndose indebidamente de sacos, sean consignadas a las Autoridades de la Federación, exigiéndoles el pago de los que estén ya deteriorados, cuyas cantidades se entregarán a los Jefes de las Oficinas de Correos, a quienes ya se dan instrucciones sobre el particular. "

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance, procure empeñosamente averiguar el paradero de los sacos del Correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que preste eficaz ayuda a los Jefes de Ruta del Servicio Postal, a efecto de que puedan recuperar fácilmente todos los que se encuentren.

Al anticipar a usted las debidas gracias por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta recomendación, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora., 17 de dic., de 1920.-

El Oficial 2do., Enc., del D.,

*Amador Blas*



SECCION DE

GOBERNACION.

238.-

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Recomendándole que por cuantos medios estén a su alcance procure averiguar el paradero de los sacos del correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que ayude con todo empeño a los Jefes de Ruta del Servicio Postal para que puedan recuperar todos los que se encuentren.

Con fecha 11 del mes en curso, el C° Director General de Correos de la República dice al C° Gobernador lo siguiente:

" La Dirección General de mi cargo, ha observado ser ya alarmante la pérdida de sacos del Correo, que han desaparecido, tanto de las Oficinas fijas, como de las ambulantes a bordo del ferrocarril, por lo que han tenido que dictarse medidas extremas para ver si es posible recuperarlos.- El extravío de tales sacos, podría ocasionar trastornos graves para el público, por la falta de elementos para la conducción de la correspondencia, y tanto por ello, cuanto por tratarse de los intereses de la Nación, hay que evitarlo.- Para el efecto, todo el Cuerpo de Inspectores y Jefes de Rutas del Servicio Postal, han recibido órdenes para dedicarse exclusivamente, en un período de quince días, a inquirir el paradero de los citados envases; pero para obtenerse mejor resultado, muy atentamente solicito la cooperación del Gobierno que dignamente es al cargo de usted, para que en la esfera de sus facultades, tenga a bien librar órdenes a los CC. Presidentes Municipales y autoridades menores en ese Estado, a fin de que por medio de los Agentes de Policía u otros medios de que dispongan, se investigue con toda actividad en los mercados, posadas de arrieros, almacenes, mercados públicos, haciendas vecinas, etc., si tienen en su poder sacos del Correo.- Suplico a usted se digne hacer del conocimiento de dichas Autoridades, que en los casos que se recuperen algunos sacos, se entreguen inmediatamente a las Autoridades o Agentes del Correo en cada lugar, sin perjuicio de que las personas que aparezcan haber obrado con dolo, ocultado o sirviéndose indebidamente de sacos, sean consignadas a las Autoridades de la Federación, exigiéndoles el pago de los que estén ya deteriorados, cuyas cantidades se entregarán a los Jefes de las Oficinas de Correos, a quienes ya se dan instrucciones sobre el particular. "

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance, procure empeñosamente averiguar el paradero de los sacos del Correo que se hayan extraviado en la jurisdicción de ese Municipio de su merecido cargo y que preste eficaz ayuda a los Jefes de Ruta del Servicio Postal, a efecto de que puedan recuperar fácilmente todos los que se encuentren.

Al anticipar a usted las debidas gracias por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta recomendación, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Sonora., 17 de dic., de 1920.-  
El Oficial 2do., Enc., del D.,

*Antonio Blas*



SECCION DE

GOBERNACION.

239

Núm. ....

CIRCULAR.

ASUNTO:

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado, que contraviene las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederá a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando ésto con amuencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.



ASUNTO:

SECCION DE

GOBERNACION.  
239

Núm. ....

CIRCULAR.

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, que contraviene las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederán a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando esto con anuencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.



## ASUNTO:

SECCION DE

GOBERNACION.

239

Núm. ....

CIRCULAR.

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, que contraviene las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederá a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando esto con afluencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.



128  
ASUNTO:

SECCION DE

GOBERNACION.

239

Núm. ....

CIRCULAR.

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embragantes Prohibidas en el Estado, que contraviniendo las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederá a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja, puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando esto con amencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.



129  
ASUNTO:

SECCION DE

GOBERNACION.

239

Núm. ....

CIRCULAR.

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, que contraviene las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederá a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando esto con anuencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.



## ASUNTO:

Participándole el cese de los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado y recomendándole de manera muy esforzada que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen.

SECCION DE

GOBERNACION.  
239

Núm. ....

CIRCULAR.

Para su conocimiento y efectos correspondientes, me permito participar a Ud. que el Co. Gobernador, en acuerdo de hoy y por razón de economía, tuvo a bien disponer que a contar de esta fecha en adelante, cesen en sus funciones todos los Inspectores de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, dependientes de este Ejecutivo, quedando encomendada a los Ayuntamientos la persecución de los infractores a las leyes relativas.

En tal virtud, me permito recomendar a usted de manera muy esforzada, que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente evitar la venta clandestina de licores, girando todas las órdenes que para el caso crea necesarias, de conformidad con las siguientes instrucciones, a fin de corregir el sin número de irregularidades que actualmente se cometen:

PRIMERA.- Observar estricta vigilancia en toda la población, a efecto de evitar hasta donde sea posible el tráfico de Bebidas Embriagantes Prohibidas en el Estado, que contraviniendo las disposiciones vigentes sobre la materia, se ha estado verificando clandestinamente.

SEGUNDA.- Cuando tenga sospechas o si es posible, seguridad, de que en alguna casa habitada de ese lugar o de algún otro de la jurisdicción de su merecido mando, haya existencia de Bebidas Prohibidas, se servirá usted solicitar la orden correspondiente de las Autoridades Judiciales respectivas, para verificar el cateo y en caso de que encuentre algunas, desde luego procederá a decomisarlas y a detener a los infractores, consignándolos a este Ejecutivo.- Los licores que recoja puede usted conservarlos, lacrados, en calidad de depósito, para en caso de que sea necesario hacer la consignación correspondiente a las Autoridades Judiciales, poderlos presentar como cuerpo del delito. -

TERCERA.- Ejercer mucha vigilancia a la llegada de pasajeros a ese lugar, procurando con todo empeño averiguar si son traficantes en licores y en tal caso proceder a registrar sus equipajes, verificando ésto con amuencia del interesado y dentro de los límites que marca la decencia, absteniéndose, en lo absoluto, de registrar equipajes que no sean de personas que estén bien identificadas como traficantes en alcoholes.